

NORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL ABSOLUTO DE JUDO

REGULACIÓN DE SALIDAS INTERNACIONALES - CTO. DE EUROPA y CTO. MUNDO ABSOLUTO TEMPORADA 2025-2026

La Dirección Deportiva de esta RFEJYDA concreta en esta normativa los criterios para pertenecer al Equipo Nacional Absoluto de Judo durante la temporada 2025-2026 y da a conocer los requisitos que los deportistas deberán cumplir para asistir a las distintas salidas del circuito internacional abarcadas por esta normativa, así como los Campeonatos de Europa y del Mundo absolutos 2026.

Esta normativa abarca las competiciones que se celebren en el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2025, y la European Cup de España en octubre de 2026 (excluida).

Nota inicial: Todos los criterios de resultado que se enumeran a esta normativa se refieren a resultados obtenidos en representación de España. No se valorarán como criterios de cumplimiento de esta normativa aquellos resultados que un deportista hubiera podido obtener en representación de otro país, aunque su situación actual le permita integrarse dentro del equipo nacional español de Judo e inscribirse como tal en actividades internacionales. Quedará a criterio de la Dirección Deportiva de la RFEJYDA decidir cómo se valoran esos resultados y la inscripción o no de ese deportista cuando se den circunstancias especiales.

1. GRUPOS DE TRABAJO

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en torneos internacionales oficiales, se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española. Aquellos deportistas que no tengan nacionalidad española, pero estén autorizados por la IJF a representar a España en torneos internacionales, deberán enviar una solicitud por escrito a través de su federación autonómica a la Dirección Deportiva de la RFEJYDA, que valorará la pertinencia de su inscripción a cada campeonato. En todos los casos, para ser inscrito como parte del equipo nacional español, un deportista deberá estar en posesión de 3 licencias nacionales consecutivas o cinco alternas, con la excepción los deportistas solicitantes de asilo internacional conforme a lo recogido en el punto 4.1.C de esta normativa.

Se establecen cuatro grupos de trabajo:

- A. GRUPO ÉLITE
- B. GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)
- C. GRUPO GRAND PRIX
- D. OPEN

PARA INTEGRARSE EN CUALQUIERA DE LOS 4 GRUPOS SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA ASISTENCIA Y EL RENDIMIENTO (QUE SERÁ VALORADO POR EL EQUIPO DE ENTRENADORES DE LA RFEJYDA) A TODAS CONCENTRACIONES DEL EQUIPO NACIONAL Y DEL PROYECTO NACIONAL DE TECNIFICACIÓN A LAS QUE EL DEPORTISTA SE SEA CONVOCADO.

AQUELLOS DEPORTISTAS QUE NO ASISTAN SIN JUSTIFICACIÓN, SE MARCHEN DE UNA CONCENTRACIÓN ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO ENTRENAMIENTO O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO O COMPORTAMIENTO (CONFORME AL CRITERIO DE LOS ENTRENADORES NACIONALES O LA DIRECCIÓN DEPORTIVA DE ESTA FEDERACIÓN) RECIBIRÁN UNA CARTA DE AVISO. TAMBIÉN RECIBIRÁN ESTA MISMA CARTA TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA NO REALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CONCENTRACIÓN CONFORME A LO PLANIFICADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA O BIEN AQUELLOS QUE NO SE AJUSTEN A LA CATEGORÍA DE PESO PARA LA QUE SEAN CONVOCADOS A UNA COMPETICIÓN.

TODOS LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE PARTICIPEN EN UNA ACTIVIDAD, INCLUSO EN EL CASO DE QUE SEA COMO AUTORIZADOS (SIN CARGO ECONÓMICO PARA LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO) DEBERÁN ATENERSE A LAS PAUTAS (HORARIOS, ENTRENAMIENTOS, COMIDAS, DESPLAZAMIENTOS, ETC.) MARCADOS POR LOS TÉCNICOS DEL EQUIPO NACIONAL. SI UN DEPORTISTA NO CUMPLE CON ESTAS INDICACIONES TAMBIÉN SERÁ OBJETO DE UN APERCIBIMIENTO.

EN CASO DE QUE UN DEPORTISTA COMETA UNA SEGUNDA FALTA (YA SEA POR REINCIDENCIA O POR OTRA CAUSA DISTINTA) PERDERÁ TODOS LOS PUNTOS DEL RANKING NACIONAL EN TODAS LAS CATEGORÍAS DE EDAD Y SERÁ REMITIDO AL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

A.- El Grupo ÉLITE

Estará formado por aquellos deportistas que cumplan uno o varios de los siguientes requisitos **y que mantengan la categoría de peso en que fueron obtenidos esos resultados:**

- **Medallistas olímpicos o diploma olímpico en París 2024.**
- **Los medallistas en Campeonato de Europa y/o del Mundo Absoluto 2025 o 2026.**
- **Medallistas en Grand Prix o Grand Slam desde el inicio de la vigencia de esta normativa.**

- **Medallistas en Grand Slam durante la temporada 2024-2025 y/o 2025-2026** (conforme a las fechas establecidas para esa temporada en la Normativa del Equipo Nacional Absoluto 2024-2025).
- **Medallistas en 2 Grand Prix durante la temporada 2024-2025 y/o 2025-2026** (conforme a las fechas establecidas para esa temporada en la Normativa del Equipo Nacional Absoluto 2024-2025) **que consigan medalla en la European Cup de Málaga 2025 o se proclamen Campeones de España Absolutos 2025.**

Si el calendario y el presupuesto económico lo permiten, la RFEJYDA convocará (a través de los diferentes programas que gestiona) durante esta temporada a estos deportistas para la realización de **4 actividades de Grand Prix y Grand Slam**, así como la European Open de Madrid + concentración, TC de Benidorm y European Cup de Málaga + concentración.

Estos deportistas podrán asistir a un **MÁXIMO de 7 actividades de Grand Prix o Grand Slam** durante la temporada 2025-2026, salvo excepciones argumentadas que se consensuen con la comisión técnica.

B.- GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)

Para integrarse en este grupo, será requisito previo la **participación en la European Cup de Málaga 2025 y el Campeonato de España Absoluto 2025**. Aquellos deportistas que no pudieran participar por lesión o por un problema de salud deberán entregar un justificante médico al Director de los Servicios Médicos de la RFEJYDA, que realizará un informe para la Dirección Deportiva de la RFEJYDA, con el objetivo de evaluar la inclusión o no de ese deportista.

Se integrarán dentro de este grupo los deportistas no integrados en el grupo anterior que cumplan uno o varios de los siguientes requisitos:

- **Diplomas Campeonato de Europa o del Mundo Senior 2025** siempre y cuando **participen en la European Cup de Málaga 2025**.
- Deportistas que hayan conseguido **una medalla en Grand Prix durante la temporada 2024-2025** (conforme a las fechas establecidas para esa temporada en la Normativa del Equipo Nacional Absoluto 2024-2025) siempre y cuando **participen en la European Cup de Málaga 2025**.
- **Medallistas European Open de España 2025 o 2026** que consigan medalla en la European Cup de Málaga 2025 o se proclamen Campeones de España Absolutos 2025.
- **Medallistas Campeonato de Europa o del Mundo Junior 2025** que se proclamen Campeones de España Absolutos 2025.

Si el calendario y el presupuesto económico lo permite, la RFEJYDA convocará (a través de los diferentes programas que gestiona) durante esta temporada a estos deportistas para la **realización de un mínimo de una actividad de Grand Prix y Grand**

Slam, así como la European Open de España + concentración, TC de Benidorm y European Cup de España + concentración. Estas actividades podrán ser sustituidas por otras a criterio de la Dirección Deportiva de la RFEJYDA.

Estos deportistas **podrán ser convocados para participar en Competiciones de Grand Slam, a criterio de la comisión técnica.** Estos deportistas también podrán solicitar la asistencia como autorizados de la RFEJYDA a Grand Prix (hasta un máximo de 4 en toda la temporada).

C. -GRUPO GRAND PRIX

Para integrarse en este grupo, será requisito previo la **participación en la European Cup de Málaga 2025 y el Campeonato de España Absoluto 2025.** Estarán exentos de la participación en la European Cup de Málaga 2025 los deportistas convocados para el Campeonato del Mundo Junior 2025. Aquellos deportistas que no pudieran participar por lesión o por un problema de salud deberán entregar un justificante médico al Director de los Servicios Médicos de la RFEJYDA, que realizará un informe para la Dirección Deportiva de la RFEJYDA, con el objetivo de evaluar la inclusión o no de ese deportista.

Se integrarán dentro de este grupo los deportistas no integrados en los grupos anteriores que cumplan uno o varios de los siguientes requisitos:

- **Medallistas en Grand Slam o Grand Prix** a lo largo de su carrera deportiva.
- **Medallistas en el Campeonato del Mundo Junior 2025** que no se proclamen Campeones de España Absolutos 2025.
- **Diplomas en el Campeonato del Mundo Junior 2025 o medallistas en el Campeonato de Europa Junior 2025** que se proclamen Campeones de España Absolutos 2025.
- **Campeones de Europa sub-23 2025** que hubieran conseguido medalla en la European Cup de Málaga 2025 o se proclamen Campeones de España Absolutos 2025.
- Deportistas que hayan obtenido al menos **dos medallas en torneo Open** durante el periodo que abarca esta normativa (se incluye la European Cup de Málaga 2025).
- Deportistas que hayan obtenido al menos **una medalla de oro en torneo Open** durante el periodo que abarca esta normativa (se incluye la European Cup de Málaga 2025).
- **Campeones de España Absolutos 2025** que hayan conseguido al menos **una medalla en las European Open** designadas como puntuables en esta normativa (se incluye la European Cup de Málaga 2025, a la que se considera como European Open a efectos de esta normativa).

- **Medallistas en la Universiada 2025 que hubieran conseguido medalla en la European Cup de Málaga 2025 o se proclamen Campeones de España Absolutos 2025.**

Estos deportistas **podrán solicitar la asistencia como autorizados de la RFEJYDA a Grand Prix (hasta un máximo de 4 en toda la temporada).**

D.-GRUPO OPEN

Para integrarse en este grupo, será requisito previo la participación en el Campeonato de España Absoluto 2025 (fase sector o final). Aquellos deportistas que no pudieran participar por lesión o por un problema de salud deberán entregar un justificante médico al Director de los Servicios Médicos de la RFEJYDA, que realizará un informe para la Dirección Deportiva de la RFEJYDA, con el objetivo de evaluar la inclusión o no de ese deportista.

Integrarán este grupo los siguientes deportistas:

- Medallistas en el Campeonato de España Absoluto 2025 o la European Cup Absoluta de Málaga 2025.
- Medallistas en el Campeonato de España Junior última edición.
- Aquellos deportistas que tengan un nivel adecuado para representar a España en un torneo internacional Open a criterio de la dirección deportiva de la RFEJYDA.

Los deportistas pertenecientes al Grupo Open podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (sin cargo económico para esta Federación) en los torneos de Continental Open consideramos como puntuables por la RFEJYDA. Para los deportistas no pertenecientes a este grupo, será posible competir como autorizados en las Continental Open o Cup, previa solicitud de inscripción a esta RFEJYDA a través de la Federación Autonómica y siempre con el VºBº de esta dirección deportiva.

Para participar como convocado a las European Open o European Cup que se celebren en España será imprescindible la asistencia al campo de entrenamiento que se celebrará en los días posteriores. Los deportistas que abandonen el training camp sin justificante médico serán apercibidos conforme a lo estimulado al comienzo de esta normativa.

2. RANKING NACIONAL UNIFICADO ABSOLUTO

El ranking nacional absoluto será el criterio de referencia a la hora de realizar las convocatorias cuyos términos no aparecen especificados en esta normativa. Como criterios complementarios (y no secundarios), se tendrán en cuenta la edad de los deportistas, su progresión y la asistencia, rendimiento y comportamiento en las concentraciones (será valorado por la comisión técnica nacional). Un deportista que no acuda a una convocatoria del equipo nacional (competición o entrenamiento) sin

el correspondiente justificante médico o que no cumpla con la disciplina de los entrenamientos en las concentraciones recibirá un apercibimiento en primer lugar. Si esta circunstancia se repite, su caso será enviado al comité de disciplina deportiva.

El ranking nacional absoluto 2024-2025 se cerrará el 25 de octubre de 2025 y servirá de criterio de clasificación para el Campeonato de España 2025. Ese día, se eliminarán del ranking todos los puntos conseguidos con anterioridad al 11 de octubre de 2024, con la excepción de los puntos conseguidos en los Juegos Olímpicos de París 2024, que se “arrastrarán” (con las correspondientes divisiones anuales) durante todo el ciclo olímpico.

A continuación, se dividirán al 50 % todos los puntos, con excepción de los obtenidos en la European Cup de Málaga 2025 y los del Grand Prix de Lima 2025, que permanecerán al 100 % por corresponder esta competición a la temporada 2025-2026.

Además del 50% de los puntos conseguidos en el ranking absoluto durante de la temporada anterior, el ranking 2025-2026 recoge las siguientes competiciones, con la puntuación que se concreta:

RESULTADOS	1º	2º	3º	5º	7º
Campeonato del Mundo Absoluto 2026	3000	2400	2000	1000	600
Cto. de Europa absoluto 2026	2000	1700	1400	600	300
World Masters celebrados durante el periodo de vigencia de esta normativa	2000	1700	1400	600	300
Grand Slam en el periodo que abarca esta normativa.	1500	1200	1000	400 * Mínimo 2 combates ganados	140 * Mínimo un combate ganado
Grand Prix en el periodo que abarca esta normativa	1200	1000	700	300 * Mínimo 2 combates ganados	100 * Mínimo un combate ganado

European Open de España 2026 y European Cup senior de Málaga 2025.	800	600	500	100* Mínimo 2 combates ganados	50* Mínimo un combate ganado
Continental Open puntuables (excepto las realizadas en España).	600	400* Mínimo 3 combates ganados	300* Mínimo 2 combates ganados	50* Mínimo 1 combate ganado	25* Mínimo 1 combate ganado
Campeonato de España Absoluto 2025	600	400* Mínimo 3 combates ganados	300* Mínimo 2 combates ganados	50* Mínimo 1 combate ganado	25* Mínimo 1 combate ganado
European Cup Senior (excepto Continental Cup de España).	400* Mínimo 3 combates ganados	200* Mínimo 2 combates ganados	140* Mínimo 2 combates ganados	25* Mínimo 1 combate ganado	15* Mínimo 1 combate ganado
Súper Copa de España Absoluta	120	80	60* Mínimo 1 combate ganado	20* Mínimo 1 combate ganado	10* Mínimo 1 combate ganado
Copa de España A Absoluta	90	60	40* Mínimo 1 combate ganado	15* Mínimo 1 combate ganado	5* Mínimo 1 combate ganado
Copa de España Absoluta	60	40	20* Mínimo 1 combate ganado	10* Mínimo 1 combate ganado	0

periodo de vigencia de la normativa 2024-2025), el ranking 2025-2026 recogerá las siguientes competiciones, con la puntuación que se concreta en el cuadro inferior.

Los únicos puntos anteriores a la temporada 2024-2025 que se mantendrán (con las correspondientes divisiones anuales) serán los obtenidos en los JJOO de París 2024.

*En caso de no haber ganado el número de combates suficiente para que un resultado sea tenido en cuenta, pero haber obtenido un número de victorias suficientes para que se valoren un resultado menor, se tendrá en cuenta ese segundo resultado. Por ejemplo, un deportista que haya sido oro en una European Cup pero solo haya ganado dos combates, obtendrá la puntuación equivalente a una plata.

A efectos de puntuación en el ranking, solo puntuarán las tres mejores competiciones entre las marcadas en blanco.

Se contabilizarán aparte las competiciones marcadas en azul:

- Campeonato de Europa Absoluto
- Campeonato del Mundo Absoluto
- World Masters
- European Cup de España
- European Open de España
- Campeonato de España Absoluto

Criterios de desempate:

- En el caso de que dos o más deportistas tengan el mismo número de puntos, se colocará por delante aquel que haya puntuado en la fila más alta de la tabla de puntuación de la temporada en curso (es decir, el que ha puntuado en una competición de más categoría).
- Mejor resultado en el último Campeonato de España Absoluto.
- Último enfrentamiento directo entre los implicados en el empate.
- Mejor resultado obtenido en las Copas de la temporada sin tener en cuenta la categoría de las copas.
- La medalla en copa de mayor categoría de la temporada.

3. PARTICIPACIÓN EN GRAND PRIX, GRAN SLAM, CONTINENTAL OPEN Y CONTINENTAL CUP

- 3.1 Para ser inscrito en cualquier actividad internacional, ya sea por libre o como convocado, un deportista deberá pertenecer al Grupo Élite o haber participado en el Campeonato de España Absoluto 2025 (fase sector o final).
- 3.2 Podrán ser convocados para competiciones de **Grand Slam EXCLUSIVAMENTE** los deportistas pertenecientes a los grupos **Élite y Alto Rendimiento**.
- 3.3 Los judokas comprendidos dentro de los **grupos Élite, Alto Rendimiento y Grand Prix** podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (sin coste para esta federación) en **Grand Prix**.

En caso de que tres o más judokas de una misma categoría de peso solicitaran participar en el mismo Grand Prix se establecerán los siguientes criterios de

desempate que se aplicarán en el orden que se enumera (siempre que se mantenga la categoría de peso):

3.3.A. No haber participado previamente en ningún Grand Prix en la temporada en curso.

3.3.B. Pertenencia al grupo élite.

3.3.C. Pertenencia al grupo alto rendimiento.

3.3.D. Medallistas en Campeonato del Mundo Absoluto en las tres temporadas anteriores. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.

3.3.C. Medallistas en Campeonato de Europa Absoluto o diploma en el Campeonato del Mundo Absoluto en las tres temporadas anteriores. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.

3.3.D. Medallistas en Campeonato del Mundo Junior o diploma Campeonato de Europa Absoluto en las tres temporadas anteriores. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.

3.3.E. Medallistas en Campeonato de Europa Junior en las tres temporadas anteriores. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.

3.3.F. Medallistas en Campeonato de Europa sub-23 en las tres temporadas anteriores. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.

3.3.G. Mejor resultado en la European Open Absoluta de España última edición, siempre y cuando se haya conseguido como mínimo un 7º puesto, y siempre y cuando se haya ganado un mínimo de 2 combates.

3.3.H. Mejor resultado **de medalla** en el Campeonato de España Absoluto última edición. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.

3.3.I. Mejor resultado en la European Cup Absoluta de España última edición, siempre y cuando se haya conseguido como mínimo un 7º puesto, y siempre y cuando se haya ganado un mínimo de 2 combates.

3.3.J. Mayor número de medallas en Continental Open desde el inicio de la temporada 2024-2025. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.

4. Los judokas comprendidos dentro de los grupos **Élite, Alto Rendimiento, Grand Prix y Open** podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (sin coste para esta federación) en **Continental Open**.

Las peticiones para participar como autorizados en **CONTINENTAL OPEN, CONTINENTAL CUP o GRAND PRIX** (siempre que se cumplan los requisitos

establecidos) deben enviarse la solicitud con el VºBº de Presidente de la Federación Autonómica al menos 40 días antes del inicio de la competición (del día del sorteo). No será posible asistir como autorizado (por libre) a actividades de GRAND SLAM. Estos plazos resultan imprescindibles para garantizar la correcta realización de todos los trámites. Por este motivo, **NO SE REALIZARÁ NINGUNA EXCEPCIÓN RESPECTO A ESTOS PLAZOS.**

Nota: cuando un deportista o entrenador es inscrito como autorizado (por libre) para una determinada actividad, la RFEJYDA no se hará cargo económicamente de ningún cargo correspondiente a esa actividad para esa persona en concreto (visados, desplazamientos internacionales e internos, alojamiento, seguros, pruebas médicas, etc.)

En aquellas competiciones internacionales en las que se enfrenten dos competidores españoles, ningún entrenador dirigirá los combates, con independencia de que ambos competidores sean convocados, ambos autorizados o se trate de un autorizado y un convocado. Esta norma es de obligatorio cumplimiento y será aplicada con independencia de que ambos entrenadores y competidores estén de acuerdo en que los entrenadores dirijan sus combates.

Ningún entrenador que aparezca en Judobase acreditado como “entrenador español” podrá dirigir un combate en contra de un deportista español. Si este hecho llegara a producirse, será dado de baja de esa condición inmediatamente y, por tanto, no podrá ser inscrito en las siguientes competiciones.

Los entrenadores que no se atengan a estas normas serán remitidos al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEJYDA.

4.- CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO 2025

4.1- Participación Campeonato de España Absoluto 2025:

4.1- A. Podrán participar todos los **judokas de nacionalidad española**, acreditando ésta mediante D.N.I. o pasaporte. (ORIGINALES, no se admite fotocopia o escaneo de documento) y aquellos **extranjeros que se encuentren en posesión de la tarjeta NIE en vigor siempre y cuando cumplan con lo establecido en el punto 4.1.C de esta normativa**.

4.1. B. El grado mínimo para participar en el Campeonato de España Absoluto se establece en **cinturón marrón** (1er kyu).

4.1. C.- Para la participación en cualquiera de las fases del campeonato de España 2025 será imprescindible acreditar **tres Licencias Nacionales consecutivas o cinco alternas** en la fecha del evento. A estos efectos, podrán computarse un máximo de 2 licencias diferentes por año natural (una por temporada).

Los judokas que no presenten estos documentos, no podrán participar en las fases finales del Campeonato de España y su respectiva Fase de Sector. Se exceptúa aquellos deportistas solicitantes de protección internacional en España (derecho de asilo/protección subsidiaria) cuya solicitud haya sido admitida a trámite, conforme la legislación básica reguladora, siendo requisito necesario que presente los siguientes documentos:

- Su solicitud de protección internacional en España ante las autoridades competentes (Hoja blanca/tarjeta roja).
- Su licencia deportiva para dicha temporada.
- Escrito firmado por el deportista de solicitud de excepción por dichos motivos para su participación en el Campeonato de España.

4.1. D.- La participación en la Fase Sector del Campeonato de España Absoluto tiene como objetivo la clasificación para la Fase Final del Campeonato de España Absoluto. Así pues, queda totalmente prohibido que participen en la Fase Sector todos aquellos deportistas que no tengan intención de participar en la Fase Final. En caso de que un deportista no pudiera participar por lesión, deberá presentarse a la mayor brevedad posible un certificado médico que será revisado por el director de los servicios médicos de la RFEJYDA para su validación en caso de que fuera pertinente. Si la no participación de un deportista en la Fase Final se produjera por motivos injustificados, este deportista no podrá participar en ninguna de las fases de la siguiente edición del Campeonato de España Absoluto y su Federación Autonómica perderá dos plazas de las que le correspondieran en la Fase Sector de ese Campeonato de España Absoluto.

4.1 E. No será posible participar más de una vez en las Competiciones de la Fase Sector del Campeonato de España Absoluto 2025 (en caso de que alguna de ellas se celebrara en diferente fecha), con independencia de que se haya producido un cambio

de categoría de peso o una renovación de licencia por una autonomía en la que todavía no hubiera celebrado la fase sector.

4.1 F. A la fase final del Campeonato de España Absoluto se podrá acceder por los siguientes medios:

1. Los 8 deportistas mejor colocados en el Ranking Nacional Unificado de la categoría absoluta. En caso de que se produzcan bajas, no correrá puesto.
2. Por clasificación a través de su participación en el Sector correspondiente, de este modo se clasificarán:
 - **CUATRO** CLASIFICADOS SECTOR CENTRO-MADRID
 - **TRES** CLASIFICADOS SECTORES OESTE, ESTE y SUR.
 - **DOS** CLASIFICADOS SECTOR NORTE.

El sector norte podrá disponer de plazas adicionales con un máximo de dos plazas en categoría femenina y un máximo de dos plazas en categoría masculina (4 en total). Estas plazas podrán ser utilizadas en cualquier categoría de peso siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- La competición de esa categoría de peso se haya realizado por sistema de eliminatoria (no se haya hecho liga).
- El deportista seleccionado haya conseguido la medalla de bronce y haya perdido exclusivamente con el primer clasificado en la competición.
- Los directores técnicos de las cuatro federaciones autonómicas implicadas estén de acuerdo unánimemente en que las plazas adicionales sean asignadas a unos determinados deportistas, por tratarse de casos excepcionales que deben ser contemplados.

Para que se apliquen estos criterios y sea posible la concesión de plazas adicionales al sector norte, será obligatoria la realización de ligas (*round robin*) en todas aquellas categorías de peso en que concurran menos de 6 deportistas.

4.1.G. Aquellos deportistas que aparezcan en el WRL Judo, ya sea en categoría junior o absoluta, por otros países diferentes a España, podrán participar en el Campeonato de España Absoluto bajo la denominación de **INDEPENDIENTES**.

- Serán inscritos por la Federación Autonómica por la que el deportista haya tramitado su licencia y ocuparán plaza en la fase final por dicha comunidad.
- El grupo de deportistas independientes no tendrá posiciones separadas entre sí en el sorteo.

- A los deportistas de esta categoría se les reconoce su clasificación en el ranking nacional y pueden ser cabezas de serie.
- Los resultados obtenidos por esos deportistas se imputarán como “independientes” y no serán vinculados con ninguna federación autonómica.

NOTA:

Un competidor no podrá participar en los sectores cuando esté clasificado por otra vía, aunque sea en otra categoría de peso. Si se produce esta circunstancia, ese competidor será BAJA automática en la otra vía por la que se hubiera clasificado directamente.

4.2 CABEZAS DE SERIE PARA FASE FINAL ABSOLUTA

- El sorteo se realizará después del pesaje y será retransmitido en directo.

Se establecen como cabezas de serie:

- Mejor clasificados en el Ranking Nacional Unificado de su categoría de peso hasta completar los 8 cabezas de serie (ordenados conforme a su posición en ese ranking).

Si una vez aplicados todos los criterios de desempate expuestos en la Normativa de Ranking Nacional Unificado un empate persistiera, se sortearían las posiciones de los deportistas empatados.

Una vez establecidos estos cabezas de serie, el resto de judokas serán sorteados y tan sólo se separarán los judokas de la misma Comunidad, siempre que esto sea posible.

5.-PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE EUROPA SUB-23 2025

A esta competición se accede exclusivamente como “autorizados”, sin gasto para la Tesorería Central de esta RFEJYDA, atendiendo al número máximo de plazas que pueden concurrir a este evento, (9 plazas masculinas y 9 plazas femeninas). El plazo límite de inscripción es de 40 días antes del comienzo del evento.

A la hora de designar el equipo, se tomarán como referencia los siguientes criterios, en el orden de preferencia en que se exponen:

- Medallistas Campeonato de Europa o del Mundo Absoluto cualquier edición que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.

- Medallistas en Grand Slam que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.
- Medallistas en Grand Prix que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.
- Medallistas Campeonato del Mundo Junior que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.
- Medallistas en el Campeonato de Europa sub-23 2024 que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.
- Medallistas Campeonato de Europa Junior que conserven la categoría de edad. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce. En caso de que persista un empate, se dará prioridad conforme a la cercanía temporal del evento.
- Mejor resultado en la European Open Absoluta de Benidorm 2025, siempre y cuando se haya conseguido como mínimo un 7º puesto, y siempre y cuando se haya ganado un mínimo de 2 combates.
- Mejor resultado **de medalla** en el Campeonato de España Absoluto 2024. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.
- Mejor resultado en la European Cup Absoluta de Málaga 2024, siempre y cuando se haya conseguido como mínimo un 7º puesto, y siempre y cuando se haya ganado un mínimo de 2 combates.
- Mejor resultado de medalla en Continental Open desde el inicio de la temporada 2024-2025. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.
- Mejor resultado de medalla en Continental Cup desde el inicio de la temporada 2024-2025. Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.

Estos criterios se exponen en orden de preferencia y se aplicarán en primer lugar para establecer un desempate entre deportistas de la misma categoría de peso. Si, una vez aplicados estos criterios, se superara el límite máximo de deportistas inscritos (9 hombres y 9 mujeres) se volverán a aplicar estos criterios en comparación directa entre todas las categorías de peso.

En caso de que ninguno de estos criterios resultase aplicable a un determinado deportista, no podrá ser inscrito al Campeonato de Europa sub-23 2025, salvo que existieran plazas disponibles y la comisión técnica decidiese realizar una excepción muy puntual en base a una circunstancia concreta (como puede ser una lesión de muy larga duración).

Los deportistas inscritos en el Campeonato de Europa sub-23 2025 serán automáticamente inscritos en la fase final del Campeonato de España Absoluto 2025. En caso de encontrarse entre los 8 primeros clasificados del ranking de su categoría de peso, no se correrá plaza.

6. - PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE EUROPA ABSOLUTO 2026

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en el Campeonato de Europa Absoluto 2026 se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes en la categoría de peso para la que se pretende la clasificación:

CRITERIOS

- 1º.-Medalla o diploma JJOO París 2024.
- 2º Diploma Campeonato del Mundo Absoluto o medalla en Europeo Absoluto inmediatamente anteriores a la celebración del Campeonato de Europa para el que se pretende la clasificación. Medalla en World Masters durante el periodo de vigencia de esta normativa y hasta el 2 de marzo de 2026.
- 3º. Medallistas en Grand Slam durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 2 de marzo de 2026. Dos quintos puestos en GS se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación.
- 4º. Una medalla y un diploma en Grand Prix durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 2 de marzo de 2026. Dos quintos puestos en GP se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación. Aquellos deportistas que hayan disputado medalla en GS (tengan un 5º puesto en GS y otro en GP) tendrán preferencia sobre los que tengan dos quintos puestos en GP.
- 5º. Diploma en el Campeonato de Europa Absoluto o Campeonato del Mundo Junior inmediatamente anterior al Campeonato de Europa para el que se pretende la clasificación. Además, deberán haber conseguido dos medallas en Continental Open Absoluta en el plazo de vigencia de esta normativa (o Continental Cup de Málaga 2025) y antes del 2 de marzo de 2026.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en una categoría de peso existieran más de dos judokas que hubieran conseguido la mínima establecida para participar en el Campeonato de Europa, se atendería al siguiente orden de preferencia, que será aplicado a 2 de marzo de 2026 (siempre resultados en la misma categoría de peso para la que se pretende la clasificación).

- A. Medallistas en el Campeonato del Mundo Absoluto 2025.
- B. Diplomas en el Campeonato del Mundo Absoluto 2025.
- C. Medallistas en el Campeonato de Europa Absoluto 2024, siempre y cuando se mantenga la categoría de peso. El oro por delante de la plata y la plata por delante de los bronce.

- D. Medallistas en Grand Slam o en 2 Grand Prix en el tiempo de vigencia de esta normativa y hasta el 24 de marzo de 2025. En caso de que varios deportistas hayan obtenido una o más medallas, estará por delante el que mayor número de puntos tenga conforme a este criterio:

	ORO	PLATA	BRONCE
GRAND SLAM	6	4	3
GRAND PRIX	3	2	1

- E. Mejor resultado de medalla en el Campeonato de España Absoluto 2025.
- F. Mejor resultado en el European Open de España 2025 (hasta 7º puesto, siempre y cuando se hayan ganado como mínimo 2 combates).
- G. Mejor resultado en la European Cup de Málaga 2025 (hasta 7º puesto, siempre y cuando se hayan ganado como mínimo 2 combates).

Si una vez aplicados estos criterios para cumplir la limitación de un máximo dos deportistas por categoría de peso, los judokas que hubiesen obtenido la mínima para participar en este campeonato de Europa superaran el máximo total permitido por país (9 mujeres y 9 hombres) se aplicaría a 2 de marzo este mismo orden de preferencias entre deportistas de las diferentes categorías de peso para determinar el equipo definitivo.

A criterio de la dirección deportiva, podrán tenerse en cuenta otros resultados deportivos como diplomas en Grand Slam, así como los resultados obtenidos en los torneos de GP o GS celebrados entre el 2 de marzo de 2026 y la fecha de cierre de inscripciones, siempre y cuando la inclusión de esos deportistas no afecte a la de aquellos deportistas que cumplieron con la normativa en el plazo establecido, ya sea por el número de plazas por categoría de peso o por el número total máximo de inscritos.

7. - PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO 2026

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en el Campeonato de Europa Absoluto 2026 se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes en la categoría de peso para la que se pretende la clasificación:

CRITERIOS

- 1º.-Medalla o diploma JJOO París 2024.

2º Diploma Campeonato del Mundo Absoluto o medalla en Europeo Absoluto inmediatamente anteriores a la celebración del Campeonato del Mundo Europa para el que se pretende la clasificación. Medalla en World Masters durante el periodo de vigencia de esta normativa y hasta el 11 de mayo de 2026.

3º. Medallistas en Grand Slam durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 11 de mayo de 2026. Dos quintos puestos en GS se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación.

4º. Dos medallas en Grand Prix durante el plazo de vigencia de esta normativa y hasta el 11 de mayo de 2026. Dos quintos puestos en GP se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación. Aquellos deportistas que hayan disputado medalla en GS (tengan un 5º puesto en GS y otro en GP) tendrán preferencia sobre los que tengan dos quintos puestos en GP.

5º. Diploma en el Campeonato de Europa Absoluto o Campeonato del Mundo Junior inmediatamente anterior al Campeonato de Europa para el que se pretende la clasificación. Además, deberán haber conseguido dos medallas en Continental Open Absoluta en el plazo de vigencia de esta normativa (o Continental Cup de Málaga 2025) y antes del 11 de mayo de 2026.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en una categoría de peso existieran más de dos judokas que hubieran conseguido la mínima establecida para participar en el Campeonato del Mundo 2026, se atendería al siguiente orden de preferencia, que será aplicado a 11 de mayo de 2026 (siempre resultados en la misma categoría de peso para la que se pretende la clasificación).

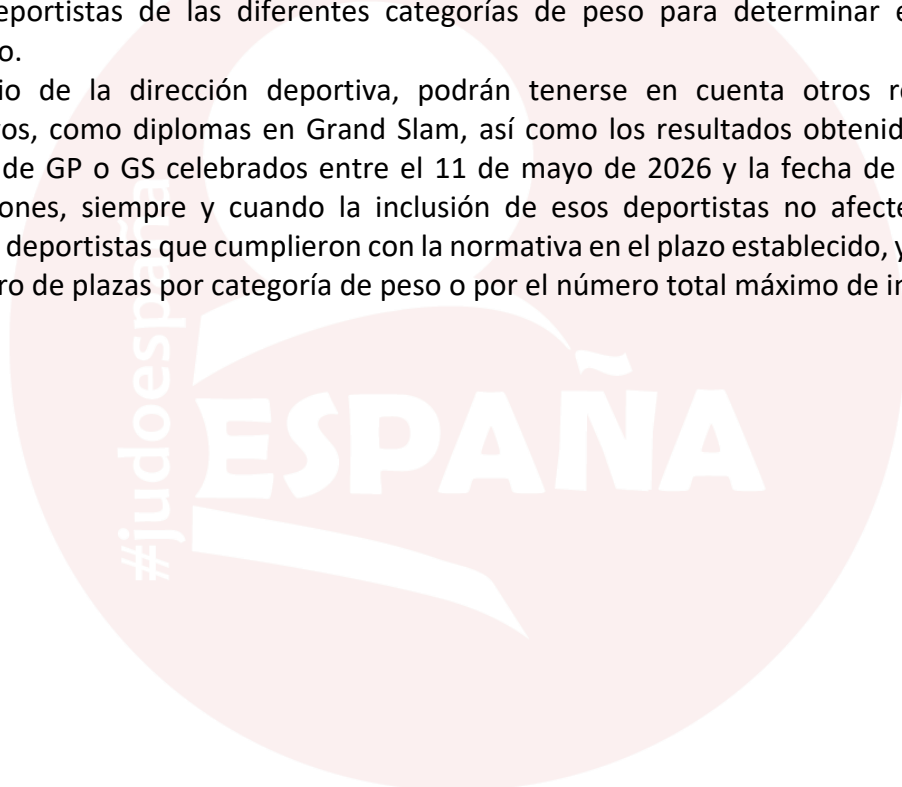
- A. Medallistas en los JJOO París 2024.
- B. Medallistas en el Campeonato del Mundo Absoluto 2025.
- C. Diploma en los JJOO de París 2024.
- D. Diplomas en el Campeonato del Mundo Absoluto 2025.
- E. Medallistas en el Campeonato de Europa Absoluto 2026. El oro por delante de la plata y la plata por delante de los bronce.
- F. Medallistas en Grand Slam o en 2 Grand Prix en el tiempo de vigencia de esta normativa y hasta el 24 de marzo de 2025. En caso de que varios deportistas hayan obtenido una o más medallas, estará por delante el que mayor número de puntos tenga conforme a este criterio:

	ORO	PLATA	BRONCE
GRAND SLAM	6	4	3
GRAND PRIX	3	2	1

- G. Mejor resultado de medalla en el Campeonato de España Absoluto 2025.
- H. Mejor resultado en el European Open de España 2025 (hasta 7º puesto, siempre y cuando se hayan ganado como mínimo 2 combates).
- I. Mejor resultado en la European Cup de Málaga 2025 (hasta 7º puesto, siempre y cuando se hayan ganado como mínimo 2 combates).

Si una vez aplicados estos criterios para cumplir la limitación de un máximo dos deportistas por categoría de peso, los judokas que hubiesen obtenido la mínima para participar en este campeonato de Europa superaran el máximo total permitido por país (9 mujeres y 9 hombres) se aplicaría a 11 de mayo este mismo orden de preferencias entre deportistas de las diferentes categorías de peso para determinar el equipo definitivo.

A criterio de la dirección deportiva, podrán tenerse en cuenta otros resultados deportivos, como diplomas en Grand Slam, así como los resultados obtenidos en los torneos de GP o GS celebrados entre el 11 de mayo de 2026 y la fecha de cierre de inscripciones, siempre y cuando la inclusión de esos deportistas no afecte a la de aquellos deportistas que cumplieron con la normativa en el plazo establecido, ya sea por el número de plazas por categoría de peso o por el número total máximo de inscritos.



ANEXO 1

Los servicios médicos de la Real Federación Española de Judo serán el único órgano competente y autorizado para emitir los informes correspondientes que certifiquen la enfermedad o lesión de un deportista, estos informes serán remitidos con la antelación suficiente, antes del evento, a la Dirección Deportiva Nacional quien autorizará la ausencia a competiciones, concentraciones o cualquier otro evento programado.

Si un judoka no asiste a una actividad (competición, entrenamiento, pruebas médicas...) nacional o internacional y a criterio de la Dirección Deportiva Nacional los motivos no están justificados, la salida contará como realizada a todos los efectos y no será convocado a las siguientes actividades planificadas durante esa temporada.

Si un atleta de una categoría de edad inferior formara también parte del Equipo Nacional Absoluto, se beneficiará de las salidas que le correspondan por cada una de las clasificaciones. En caso de solapamiento de fechas en eventos o competiciones internacionales de ambas categorías, será la Dirección Deportiva Nacional quién determine a qué competición deberá asistir.

ANEXO 2 - CRITERIOS SOBRE LA AUSENCIAS A CONVOCATORIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Todas las convocatorias a torneos y concentraciones que realice esta Real Federación Española de Judo tendrán carácter de ASISTENCIA OBLIGATORIA. De no poder asistir por lesión, un deportista deberá aportar certificado médico en un plazo no superior a CINCO días desde la recepción de la convocatoria. Si el motivo de la ausencia fuera otro, de igual modo tendrá que aportar un certificado exponiendo las causas, en el mismo plazo de tiempo y a través de su Federación Autonómica con el VºBº de su Presidente. Tanto en un caso como en otro deberá ser dirigido a la directora deportiva nacional de esta RFEJYDA.

Si esta falta fuera INJUSTIFICADA, perdería las siguientes convocatorias a la que por sus resultados pudieran corresponderle durante toda esa temporada, ya sea concentración o competición.

ANEXO 3 (EQUIPACIÓN DEPORTIVA)

Todo convocado a cualquier concentración o competición tiene la **OBLIGACIÓN de vestir la Equipación Oficial de la Real Federación Española de Judo**, desde su presentación en el punto de convocatoria hasta su dispersión.

La utilización de judogi oficial de la Real Federación Española de Judo es obligatoria en los Campeonatos de Europa y del Mundo. En este judogi, la distribución y titularidad de los espacios de publicidad se realizará conforme a la normativa IJF.

El deportista convocado para un Campeonato de Europa o del Mundo es responsable de asegurarse de que dispone de un judogi oficial en buen estado y de la talla adecuada. En caso contrario, deberá pedirlo a la RFEJYDA con tiempo suficiente para que le sea enviado y pueda realizar los preparatorios pertinentes (prueba, lavado, coser el dorsal, etc.)

El delegado, entrenador o responsable de grupo que acuda a una actividad oficial será el encargado de emitir un informe a la Dirección Deportiva quien podrá determinar la no convocatoria a las siguientes actividades que pudieran corresponderle a ese deportista.

Si un deportista quedara descalificado de una competición por no pasar el control de judogis se aplicarán las mismas medidas de disciplina que se no hubiera podido competir por no ajustarse a su categoría de peso de competición o no se hubiera presentado sin justificación a una convocatoria de obligatorio cumplimiento.

La utilización de la equipación deportiva oficial de la RFEJYDA es obligatoria desde el punto de encuentro hasta la dispersión, tanto para entrenadores como deportistas. Los deportistas que no dispongan de dicha equipación o no puedan utilizarla (por desperfectos, talla o cualquier otra incidencia) deberán ponerse en contacto lo antes posible con el departamento de actividades deportivas de la RFEJYDA.

ANEXO 4

Cada deportista convocado por la RFEJYDA a una actividad es responsable de disponer de al menos un judogi blanco y uno azul que se adapte a la normativa IJF en cuanto a marca, dorsal, talla, medidas, color, etc. tanto si el judogi ha sido proporcionado por la RFEJYDA como si acude con sus propios judogis. Cada uno de los judogis deberá llevar cosido a la espalda un dorsal oficial IJF personalizado para este deportista conforme a las normas establecidas por este organismo.

En los Campeonatos de Europa y del Mundo es obligatorio utilizar el judogi oficial Daedo. En caso de no disponer de judogis oficiales que se adapten a los parámetros exigidos, los deportistas convocados deberán ponerse en contacto con la RFEJYDA lo antes posible, para que les sean proporcionados judogis oficiales con tiempo suficiente para usarlos, lavarlos, coser los dorsales IJF, etc.

Las reglas IJF para los judogis pueden consultarse aquí:

<https://www.ijf.org/ijf/documents>

Se recuerda que a partir del 1 de enero de 2023 en las competiciones internacionales IJF no será posible disponer de judogis de reserva en caso de que el judogi aportado por el deportista no cumpliera con las normas vigentes. Si un deportista quedara descalificado de una competición por no pasar el control de judogis se aplicarán las

mismas medidas de disciplina que se no hubiera podido competir por no ajustarse a su categoría de peso de competición o no se hubiera presentado sin justificación a una convocatoria de obligatorio cumplimiento.

ANEXO 5

Todos los puntos recogidos en esta normativa se rigen por el Proyecto de la RFEJYDA para el ciclo olímpico 2024-2028. Las normas y objetivos expuestos en ese documento son de obligatorio cumplimiento para los componentes de todos los estamentos de los equipos nacionales de Judo (deportistas, entrenadores, equipo médico, equipo técnico, dirección deportiva, etc.) con independencia de que se reflejen o no de forma específica en la presente normativa.

- **NOTA.- Ante cualquier posible duda de esta normativa, siempre prevalecerá el criterio de la Comisión Técnica de esta RFEJYDA.**

Dirección Deportiva de la Real Federación Española de Judo.

